

**9563** *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1999, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que aprueban bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania.*

**I. Características de la plaza y funciones:**

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993 de la Secretaría de Estado para la Administración, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania se integrará en el personal técnico de la Embajada de España y desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Mauritania:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Mauritania.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Mauritania.

Asegurar la coordinación de las actividades de la Cooperación Española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país bajo la dirección del Jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la Cooperación:

Relación con las autoridades mauritanas y con instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Mauritanas de Cooperación Científico-Técnica y Cultural.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Labores de coordinación con el resto de los organismos internacionales y países donantes. Labor que incluye la identificación de posibles cofinanciaciones y oportunidades para ofertas de bienes y servicios españoles en el ámbito de la cooperación.

**II. Régimen de contratación:**

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca, suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECEI de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, por la categoría de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania, mediante Resolución de 29 de abril de 1998, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

**III. Requisitos de los aspirantes:**

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Formación y experiencia en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo.

**IV. Méritos específicos:**

a) Experiencia en gestión y dirección de equipos de trabajo.

b) Experiencia en dirección, seguimiento y control de programas de cooperación.

c) Conocimientos de la gestión de la Administración Pública española.

d) Conocimiento de la legislación laboral y administrativa española.

e) Facilidad para las relaciones públicas e interinstitucionales.

f) Dominio del francés. Se valorará el conocimiento del árabe.

**V. Solicitudes:**

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae, dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría general, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Mauritania», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

**VI. Valoración de méritos:**

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECEI, o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto, y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECEI.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de abril de 1999.—El Presidente, P. D. (Resolución 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretario general de la AECEI.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9564** *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, de la Subsecretaría, por la que se convocan cursos de preparación para el acceso a los Cuerpos Superiores de Inspectores de Hacienda del Estado, de Interventores y Auditores del Estado y de Inspectores de Seguros del Estado, para los aspirantes destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda, que concurren por el sistema de promoción interna.*

El artículo 57 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial